

RAE-IC, Revista de la Asociación Española de
Investigación de la Comunicación

vol. 8, núm. 15 (2021), 388-407

ISSN 2341-2690

DOI: <https://doi.org/10.24137/raeic.8.15.17>

Recibido el 4 de noviembre de 2020

Aceptado el 23 de noviembre de 2020



Un caso de censura en la prensa de la I República: La suspensión del diario *La Paz de Murcia*

*A case of censorship in the First Republic: The suspension of the newspaper
La Paz de Murcia*

Botías Saus, Antonio Ángel

Universidad Católica San Antonio de Murcia (UCAM)

antoniobotias@gmail.com

Forma de citar este artículo:

Botías Saus, A. Á. (2021). Un caso de censura en la prensa de la I República. La suspensión del diario *La Paz de Murcia*. *RAE-IC, Revista de la Asociación Española de Investigación de la Comunicación*, 8(15), 388-407. <https://doi.org/10.24137/raeic.8.15.17>

Resumen:

En la segunda mitad del siglo XX en España, a causa de los vaivenes políticos, se desarrolló por parte del Estado una efectiva censura sobre las publicaciones periódicas. El objetivo de este artículo es conocer uno de los casos menos conocidos de condena a un diario murciano, *La Paz de Murcia*, cabecera con mayor distribución en la capital en 1874, cuando sucedieron los hechos. El estudio de la suspensión de *La Paz de Murcia* revela cómo, bajo algunas circunstancias, la respuesta de un diario podía obligar al

Estado a replantearse y anular sus sanciones y el intento de control a los periodistas.

Palabras clave: La Paz de Murcia, censura, República, Murcia, España

Abstract:

In the second half of the twentieth century in Spain, because of the political ups and downs, an effective censorship of the periodicals was developed by the State. The objective of this article is to know one of the least known cases of condemnation of a Spanish newspaper, La Paz de Murcia, which had a major distribution in the capital in 1874, when the events occurred. The study of the suspension of La Paz de Murcia reveals how, under some circumstances, a newspaper's response could force the State to rethink and cancel its sanctions and the attempt to control journalists.

Keywords: La Paz de Murcia, censorship, Republic, Murcia, Spain.

1. INTRODUCCIÓN

En este estudio se aborda el análisis histórico, mediante información periodística, de uno de los más destacados casos de censura a un diario local durante los últimos meses del Sexenio Revolucionario (1868-1874). El estudio, centrado en el diario La Paz de Murcia, se centra en una de las épocas más ricas en conflictos políticos del siglo XIX. Como apuntó Pérez Crespo, “se había iniciado el sexenio democrático con el derrocamiento de Isabel II, buscándose un nuevo rey fuera del país, que una vez elegido por las Cortes, renunció, al poco tiempo, a la Corona proclamándose la I República” (Pérez Crespo, 1996, pp. 418). A los enfrentamientos entre cantonales y carlistas se sumaba la guerra de ultramar y el golpe de Estado del general Pavía, quien abrió el proceso de restauración de la dinastía borbónica en la persona de Alfonso XII. Pese a la variedad de acontecimientos, el intento de control de la prensa por parte de los sucesivos gobernantes fue la tónica dominante.

El Código Penal promulgado en 1870 centraba sus miras en garantizar la legalidad de los medios de comunicación, penalizando casi en exclusiva la impresión clandestina y la

falta “de comunicación a la autoridad del nombre del director de una publicación periódica” (Romero Moreno, 1983, pp. 196-197). El artículo 10 del Código remarca el uso de la imprenta como un agravante en la comisión de delitos comunes que se hubieran valido de ella (Código Penal, 1870, p. 6).

A esta regulación se sumaba la Ley de Orden Público emitida aquel mismo año y que permitía suspender cualquier publicación que preparara, excitara o auxiliara la comisión de delitos contra la Constitución, la seguridad y el orden público del Estado.

Esta concepción de la censura se vería afectada tras el inicio de la Guerra Carlista de 1872, cuando se propuso la suspensión de las garantías constitucionales y, si bien la I República en sus inicios abogó por suavizar estas disposiciones en su proyecto de Constitución, pronto resultó evidente que la falta de estabilidad política – levantamientos cantonales, entre otros movimientos, lo impediría.

La legislación represiva se intensificó tras el golpe de Pavía, bajo el nuevo Gobierno resultante presidido por Serrano. Prueba de ello es la emisión de una Circular de Gobernación que, con fecha 4 de enero de 1874, permitía que los gobernadores civiles pudieran suspender cualquier publicación de “periódicos carlistas y cantonales”. Unos días más tarde, con fecha 15 de enero, también les permitía “multar, suspender y suprimir las publicaciones” (Marcuello, 1999, p. 84) que alteraran, según sus opiniones, el “orden público” (Gómez Reino y Cahnota E., 1977, pp. 162-164).

En este contexto se desarrolló el expediente contra La Paz de Murcia, apenas unos meses antes de que, en 1875, se estableciera la censura previa, además de prohibirse en enero la prensa republicana, disposición que fue levantada cuatro meses más tarde. Al año siguiente volverían a juzgarse supuestos delitos cometidos desde entonces.

La Constitución de 1876 incluiría en su artículo 13 que “Todo español tiene derecho: De Emitir libremente sus ideas y opiniones, ya de palabra, ya por escrito, valiéndose de la imprenta o de otro procedimiento semejante, sin sujeción a la censura previa” (Constitución Española, 1876, artículo 13).

El 7 de enero de 1879 se decretó una nueva Ley de Libertad de Imprenta, que recrudecía el control sobre los periodistas, como ha señalado Juan Ignacio Marcuello Benedicto (Marcuello, 1999, p. 84). Entre otras disposiciones, esta primera legislación liberal-conservadora estipulaba la exigencia de condiciones censitarias a los responsables de las publicaciones y “se replanteó el horizonte de los delitos *especiales* con una tipificación, hasta dieciocho figuras, en que, a juicio de Artola, se consideraría delito (Marcuello, 1999, p. 85) “...como tal, el combatir o simplemente poner en entredicho el sistema político y social de la Restauración” (Artola, 1974, p. 139).

El artículo cuarto de la Ley, en este sentido, tipificaba como delito “atacar directa o indirectamente la forma de gobierno o las instituciones fundamentales, propalar máximas o doctrinas contrarias al sistema monárquico constitucional”.

La llegada de Sagasta al poder en 1881 provocaría la derogación de esta Ley, a la que siguió la Ley de Prensa e Imprenta de abril de 1966, considerada por algunos autores como la más liberal de todas las dictadas en España hasta nuestros días (Montoro Bermejo, 2017, p. 48). Estaría en vigor hasta 1966.

2. OBJETIVOS Y METODOLOGÍA

2.1. OBJETIVOS

El principal objetivo de este trabajo se centra en el estudio histórico de uno de los casos más desconocido y sin referencias bibliográficas de censura a un periódico de la provincia de Murcia, La Paz de Murcia, durante el primer trimestre del año 1874, a partir de la información recogida en las publicaciones periódicas del momento.

El segundo objetivo, periodístico, lo que permitirá conocer el origen de la noticia que causó la suspensión del periódico, la reacción del mismo frente a la censura y la respuesta que esa reacción provocó en la autoridad local de la que emanó la condena.

El tercer y último objetivo consistirá en determinar una lista del resto de publicaciones que componían el panorama periodístico local durante 1874 y proponer una visión de conjunto de la regulación de la censura en torno a aquel año.

2.2. METODOLOGÍA

La principal fuente de información es la prensa escrita local de la ciudad de Murcia y comunidad autónoma, entonces denominada provincia, obtenida en el Archivo Histórico Almuñé. Para la investigación se ha contado con la colección del diario La Paz de Murcia, que se conserva en su hemeroteca, y también se ha tenido acceso a otras publicaciones periódicas de aquel año y anteriores, tales como El Noticiero Murciano, el Comercio, Las Noticias o El Diario de Murcia, de posterior publicación, si bien su director, José Martínez Tornel, ya ejercía el periodismo en otras publicaciones coetáneas a La Paz de Murcia en el año en que fue suspendida su publicación.

Por otro lado, el estudio permitirá recuperar copias de los originales del diario La Paz de Murcia, tanto de la noticia que causó la condena del Gobernador civil como la posterior portada donde se reprodujo la misma a toda página.

3. ESTADO DE LA CUESTIÓN

3.1. EL PANORAMA PERIODÍSTICO EN MURCIA EN 1874

La investigadora Arroyo Cabello (Arrollo Cabello, 1998, pp. 15-26) ha puesto de relieve que la ciudad de Murcia a finales del siglo XIX apenas contaba con 25.000 habitantes y, aunque considera la sexta ciudad de España en población —gracias a la distribución en numerosas pedanías distantes de la capital varios kilómetros en muchos casos—, mantenía una estructura cerrada y familiar.

La llegada del ferrocarril en 1862, a través de una línea que unió Murcia y Cartagena con la línea Madrid-Alicante, favoreció el impulso a la prensa periódica local, si bien permitió también la competencia con otras publicaciones nacionales. El ferrocarril, junto al auge de las tertulias literarias y políticas y el trabajo de jóvenes y entusiastas escritores murcianos no lograría, en cambio, que los diarios de la ciudad registraran un gran número de lectores.

Resulta interesante apuntar el estado de la prensa murciana durante el Sexenio Revolucionario, que zanjaría el reinado de Isabel II en 1868 y se extendería hasta 1874,

año en que el diario La Paz de Murcia fue condenado. En ese periodo de tiempo, como apuntó Arroyo Cabello, “al calor de la revolución septembrina aparecieron una multitud de publicaciones de las más variadas ideologías y tendencias (Arroyo Cabello, 1993, p. 70)”. Hasta un total de 54 periódicos y revistas cuya vida no sería muy larga.

Entre las distintas publicaciones figuran El Faro Murciano (de enero a julio de 1868); El Avisador (octubre a noviembre de 1868), Adelante (octubre y noviembre de 1868); Perico el de los Palotes (octubre de 1868 a 1869); El Buen Deseo (1868 a 1869); La Tranca (1868 a 1869), solo un par de meses; El arco Iris (1868 a 1869); El trueno (1869); La Libertad (1869); La Conciliación (1869 a 1870); La República Federal (1870); El Zorongo (1870); El Ideal Político (octubre de 1871 a septiembre de 1872); El Eco del Segura (abril a diciembre de 1871); La Ilustración Murciana (enero a julio de 1871); El Aura Murciana (febrero a agosto de 1871); La Fin del Mundo (Abril de 1873); La Lucerna (abril de 1873); El Cantón Murciano (julio a diciembre de 1873).

El investigador Antonio de los Reyes subrayó que “las numerosas y espesas disposiciones que dictaron los gobiernos durante los años de 1873 al 75 pretendieron acallar a sus mayores enemigos, los carlistas y los cantonalistas, pero no evitaron la proliferación de periódicos de diversa índole. Con la llegada de la monarquía fueron barridos, mediante una censura previa” (De los Reyes, 1995-1996, p. 353).

Llegó entonces la hora de los semanarios, cuya abundancia sería notable durante la Restauración, y el periodismo, en opinión de De los Reyes, “comenzó a ser una profesión en la que se ofrecía información por encima de las batallas políticas”. Entretanto, la Constitución de 1876 consagraba la libertad de prensa, lo que animó a la publicación de nuevos papeles periódicos de corte republicano, con especial trascendencia del llamado El Amigo de Cartagena.

La popularización de la imprenta y de sus productos provocó un auténtico auge de publicaciones durante la segunda mitad del siglo XX (González Castaño, 2009, p. 290), situación que también se reprodujo en la Región de Murcia. La publicación con más prestigio que existía era el diario La Paz de Murcia, que se venía editando desde el 2 de febrero de 1858 y hasta su desaparición en 1896. Pero junto al diario de Almazán

existieron otras que se disputaron los lectores con el recién creado diario de José Martínez Tornel, El Diario de Murcia.

4. LAS PUBLICACIONES CONTEMPORÁNEAS DE LA PAZ DE MURCIA

4.1 EL DIARIO LA PAZ DE MURCIA

Aquella fue también la década donde la preeminencia periodística la atesoró La Paz de Murcia bajo la dirección de Rafael Almazán, quien mantendría viva la cabecera editando más de 13.000 números durante 38 ininterrumpidos años. En ese tiempo, siguiendo la opinión de Pérez Crespo, La Paz de Murcia fue un diario “liberal, monárquico-constitucional... Destacando, a partir del 19 de diciembre de 1873, en la defensa del partido Liberal-Alfonsista en la provincia de Murcia, dando cuenta a diario de los progresos de este partido” (Pérez Crespo, 1993, p. 419).

El mismo autor describirá el rotativo La Paz de Murcia como el primer periódico importante de la ciudad. Fue fundado el 2 de febrero de 1858 y dirigido por el impresor granadino Rafael Almazán. Durante su primera década de existencia mantuvo, pese a los vaivenes económicos y sin apenas competidores de importancia, cierta independencia periodística, que algunos autores (Arrollo Cabello, 1993, p. 74) consideran un tanto difuminada a partir de la revolución de 1868 que puso fin al reinado de Isabel II. Como órgano del Partido Constitucional en Murcia, su supervivencia económica se vio afianzada en parte por los políticos locales, como más tarde sucedió en su apoyo a la monarquía de Alfonso XII.

A partir de la década de los años 70 la situación económica de La Paz se complica tras la aparición de otras cabeceras como El Noticiero (1872), El Comercio (1876), El Semanario murciano (1878) y El Diario de Murcia (1879).

“Pese a sus vacilaciones políticas —afirmará Crespo Pérez (Crespo Pérez, 1996, p. 17)— Almazán logró hacer un periódico muy estimable para su tiempo, con un talante liberal y abierto. Defendió con insistencia los intereses de la ciudad en todos sus aspectos — social, económico, cultural, etc.— y abrió sus páginas a colaboradores de distintas tendencias”. Ese interés lo supo canalizar ante la tragedia de la riada de Santa Teresa, la

gran catástrofe que acaeció en la ribera del río Segura el 15 de octubre de 1879, si bien la mayoría de los autores daría más tarde la preeminencia en la difusión acertada de la información a El Diario de Murcia.

Aunque no fuera así en esta cuestión, es cierto que la hegemonía de La Paz se debilitó ante la rápida popularidad alcanzada por El Diario de Murcia y el interés que también su director, José Martínez Tornel, mantuvo en la defensa a ultranza de los intereses regionales. Como ejemplo del declive de La Paz se ha citado a menudo la célebre portada que El Diario dedicó a la riada de Santa Teresa (El Diario de Murcia, 1879, p. 1). Almazán, en cambio, relegó la noticia a la cuarta columna y solo le dedicó 18 líneas. Aunque al día siguiente La Paz también centró su portada en la tragedia, en las jornadas siguientes resultó evidente la superioridad periodística de El Diario.

La razón obedece al cargo de concejal que disfrutaba Almazán en el Ayuntamiento de Murcia, que le mantuvo ocupado en los primeros compases de la tragedia, si bien más tarde aporta en la mayoría de las ediciones de su periódico una cantidad mayor de información sobre la materia.

“Tornel, a diferencia de Almazán, era escritor, y además, un escritor de fácil pluma, con inspiración siempre localista”, afirma Crespo Pérez (Crespo Pérez, 1996, p. 18). Martínez Tornel, quien había trabajado un tiempo en la redacción de La Paz, organizó un diario que reflejara el intenso sentimiento religioso de la población murciana y la estructura conservadora de la sociedad.

La Paz apenas sobrevivió unos meses a su fundador. Almazán abandonó la dirección del rotativo el 13 de marzo de 1895. El diario desapareció en enero de 1896.

4.2. EL NOTICIERO MURCIANO

Mención aparte merece El Noticiero Murciano, que comenzó a publicarse en 1872 y desaparecería 42 años después, en 1917. Fue un diario conservador cuyo primer número sería editado el 15 de abril de 1872 bajo el reinado de Amadeo y con el subtítulo “Diario de Intereses generales”, si bien poco después lo cambió por otro: “Diario de noticias, telegramas y anuncios”.

Arroyo Cabello, en el artículo antes citado, sitúa la redacción de El Noticiero Murciano en la plaza de Fontes, aunque luego se trasladó a la calle de San Judas. Fue su director Felipe Blanco Ibáñez, de quien señaló el cronista José María Ibáñez que “era de los escritores genuinamente ‘periodistas’” (Ibáñez García, 1931, p. 136). Ibáñez añadía que el fundador “supo mantenerse siempre en la ‘zona templada’ de la política, orientado constantemente hacia los principios básicos del orden social”. De hecho, el periodista se definió en alguna ocasión como defensor de “la política del justo medio”.

Los iniciales mil suscriptores que logro El Noticiero fueron perdiéndose con el tiempo, como anotó en la misma obra Ibáñez, y a Felipe Blanco apenas le quedaron unos cuantos “amigos leales a cuyo frente figuró Martínez Tornel”. Al respecto, el cronista publicó que incluso “el propio M. Tornel declaraba con cierto orgullo haber escrito en tal periódico, como en La Paz de Murcia, y lo mismo a Blanco que a Almazán, propulsores de la Prensa local entrambos, dedicó sendas “oraciones fúnebres” en las columnas de El Liberal y de El Diario” (Ibáñez Gacía, 1931, p. 139).

4.3. EL DIARIO LAS NOTICIAS

Las Noticias comenzó a editarse en 1875 bajo la dirección de José Baleriola, a quien sucedería José María Ibáñez Maceres, y se mantuvo en los quioscos, al menos, hasta el año 1882. Reviste especial relevancia esta publicación pues se erigió en defensora de los postulados liberales durante la inundación de Santa Teresa, en oposición, como veremos, a los conservadores. Ibáñez García apuntará en su Serie Cronológica que la inundación de 1879, con todas sus lamentables consecuencias, “le dio margen a una crítica negativa, a la que es tan fácil poner de relieve para censura los *flacos* que pueden señalarse, en la actuación de todos los partidos. ¡Lástima que la vida periodística de Las Noticias no alcanzara a la fecha en que Murcia logró el mayor de los beneficios concedidos en el pasado siglo por los poderes públicos: La aprobación del proyecto y concesión de créditos para emprender las obras de defensa contra las inundaciones!” (Ibáñez García, 1931, p. 155)!

4.4. EL SEMANARIO EL COMERCIO

Junto a Las Noticias, coexistió con La Paz de Murcia otra cabecera denominada El Comercio, que se publicaría desde 1876 hasta 1880. Se trataba del Semanario Mercantil, Agrícola e Industrial dirigido por Eduardo Bermúdez hasta el año 1877, cuando fijó su residencia en Madrid. Fue entonces cuando José Martínez Tornel se encargó de la dirección, “probablemente hasta Febrero de 1879 en que fundó su memorable Diario” (Ibáñez García, 1931, p. 157).

Su interés para el presente estudio reside en constituir, según algunos autores, un caso típico de publicación que, a lo largo de su corta existencia, fue variando de línea editorial en función de los cambios políticos. Durante la dirección de Martínez Tornel mantuvo cierta independencia de los poderes políticos murcianos, aunque siempre, como también apunta Ibáñez García, sin dejar por ello de orientar la publicación hacia una democracia idealista, que tuvo su ídolo: Castelar, “y con él fue declinando hasta las lindes gubernamentales y por ende, conservadoras, que sirvieron como de puente de tránsito a la restauración de la monarquía” (Ibáñez García, 1931, p. 158)”.

5. EL PROCESO A LA PAZ DE MURCIA

Los hechos que causaron el proceso contra La Paz de Murcia comenzaron el domingo 1 de marzo de 1874, cuando el director Rafael Almazán decidió hacerse eco de una noticia publicada por ‘El Noticiero’, en la cual destacaba la advertencia que hizo el duque de La Torre acerca del auge de los partidos alfonsinos (La Paz de Murcia, 1 de marzo de 1874, p. 1). (Imagen 1).

Almazán secundó la inquietud que manifestaba El Noticiero y concluyó su información advirtiéndole de que “es la única áncora de salvación que resta a este país”.

Imagen 1. Partidos Alfonsinos

«El Noticiero» reapareció ayer en su edición de la noche.

En la carta de Madrid que publicaba decía que el Duque de la Torre dedicó en el último consejo algunas frases á los alfonsinos *llamando la atención sobre su desarrollo*, añadiendo que había que vivir muy sobre aviso con ese partido para no dejarse sorprender.

Vana precaución; un partido que sin salirse de la legalidad, dentro de las instituciones actuales, sin movimiento alguno de hostilidad y todo lo contrario, prestando apoyo al gobierno constituido, se desarrolla y crece, como aparece confesado por labios de hombre tan importante, á crear al corresponsal de nuestro colega, no debe ser temible, pues siguiendo por esa camino; como se tiene propuesto, su triunfo no lo deberá á una sorpresa y si á la bondad de su causa, al convencimiento de los mas de que su ideal es la única áncora de salvación que resta á este país.

Fuente: La Paz de Murcia, 1 de marzo de 1874, página 1.

Dos días más tarde, puesto que los lunes no se publicaba, 'La Paz de Murcia' anunció a sus lectores que el gobernador civil le había impuesto una multa de 500 pesetas y solicitaba la ayuda de los murcianos para satisfacerla, puesto que los gastos de producción del diario no le permitían "tener ahorros que le permitan sufragar tan crecido desembolso (La Paz de Murcia, 3 de marzo de 1874, p. 1)".

Sorprende constatar que la noticia que desató las iras del gobernador se incluyó en forma de breve, en la quinta de las cinco columnas de que constaba la portada, que aquel día abrió sobre una cuestión acerca de los montes de Jumilla. Apenas ocupó la noticia dos párrafos tras dos líneas donde se citaba el origen de la información. El primero de ellos estaba reservado a lo publicado en 'El Noticiero'. El segundo, a la opinión de 'la Paz de Murcia' que pondría en marcha el mecanismo de la censura.

En el mismo ejemplar, curiosamente, se daba cuenta de que le había sido levantada una multa al diario La Época pues, según señalaban sus redactores, “la causa del tropiezo fue una errata de imprenta”.

El gobernador en aquella época era el constitucionalista Antonio Navarro Rodrigo, quien fue nombrado tras la destitución el 31 de enero de Juan Bautista Somogy. La primera medida que adoptó Navarro, apenas hubo tomado posesión de su cargo y como apunta Julián Navarro Melenchón, fue “la destitución de la Diputación Provincial y la constitución de una nueva”.

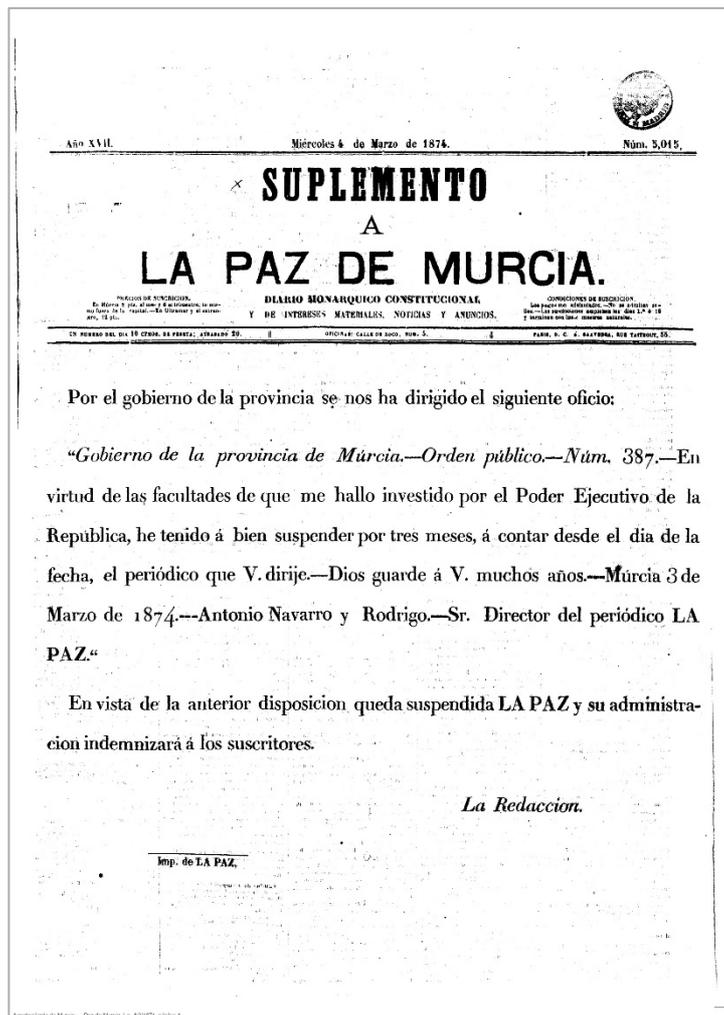
La designación de los nuevos diputados se inspiraba en una “política de atracción” hacia el resto de los partidos liberales. La fuerza política más beneficiada en este reparto, aparte de los constitucionalistas, fue el Partido Alfonsino, al que casi se le entrega la mayoría absoluta (Navarro Melenchón, 2004, p. 346)”. Sin embargo, la Presidencia de la Diputación quedó en manos de los constitucionalistas, con escasa presencia de los alfonsinos. Las desavenencias estaban servidas.

El diario también explicó a sus lectores que la autoridad le había dado tres días de plazo para pagar la sanción, “pero no queriendo ser gravosos advertimos que no admitiremos con ese objeto cantidades que excedan de veinte y cinco céntimos de real”. La noticia fue publicada en la portada del rotativo, justo debajo de otro aviso que reforzaba la línea editorial. Así, Almazán anunció que a la repartidora de las parroquias de San Andrés, San Antolín, Santa Catalina, San Miguel, San Nicolás y San Pedro “se le han extraviado algunos recibos que tenía por cobrar, correspondientes al último trimestre de 1873”. Y añadía el ruego de que los suscriptores que no hubiera pagado ese trimestre “se servirán avisarlo a la misma, en lo que además de cumplir con un deber harán una obra de caridad”.

Mantienen algunos autores que el anuncio de ‘La Paz de Murcia’ de que solo admitiría pequeñas cantidades de veinticinco céntimos fue interpretado por el gobernador como un ardid político para buscar apoyo entre los murcianos, lo que le animó a revocar la sanción y ordenar el cierre del diario durante tres meses (Pérez Crespo, 1996, p. 45).

El resultado material de la suspensión quedaría para la historia. La edición del 4 de marzo incluyó dos páginas en blanco, la primera y la cuarta. Esto sucedió porque ‘la Paz de Murcia’, que editaba entonces cuatro planas, dedicada dos de ellas, las centrales, a reproducir al diario ‘El Popular’, que se editaba en Madrid. Las páginas locales de ‘La Paz de Murcia’ en aquella primera edición prohibida se rellenaron con el denominado ‘Suplemento de La Paz de Murcia’.

Imagen 1. Edición censurada



Fuente: La Paz de Murcia, 1 de marzo de 1874, página 1.

En la portada, Almazán imprimió el oficio remitido por el gobernador, que así rezaba: “Gobierno de la provincia de Murcia. Orden público. Núm. 387. En virtud de las facultades de que me hallo investido por el Poder Ejecutivo de la República, he tenido a bien suspender por tres meses, a contar desde el día de la fecha, el periódico que V. dirige.—Dios guarde a V. muchos años.—Murcia 3 de Marzo de 1874.—Antonio Navarro y Rodrigo.—Sr. Director del periódico LA PAZ.”

dirige. Dios guarde a V. muchos años. Murcia 3 de Marzo de 1874. Antonio Navarro y Rodrigo. Sr. Director del periódico LA PAZ”. (Imagen 2)

El rotativo añadió a continuación que, “en vista de la anterior disposición queda suspendida LA PAZ y su administración indemnizará a los suscriptores. Al día siguiente, 5 de marzo, y hasta el día 17 del mismo mes se publicarían solo las páginas de ‘El Popular’, acompañadas por las páginas en blanco que correspondían a la información local de ‘La Paz de Murcia’.

La suspensión fue levantada el día 16, tal y como anunció en su edición de la jornada siguiente el diario. En ella, Almazán publicó que la reaparición se producía después de que la autoridad, a la que agradecía el levantamiento de la censura, reconociera que “nuestra involuntaria falta no merecía mayor ni más prolongado castigo (La Paz de Murcia, 17 de mayo de 1874, p. 1)”.

El director, aunque no firmara la información, añadió que “Murcia, nuestra segunda patria [recordemos que era granadino de nacimiento], puede estar segura” de que no tendría más lema que “Todo por Murcia y para Murcia, pues solo así podremos pagar a los que llamamos nuestros paisanos desde lo más profundo de nuestro pecho, el aprecio que les merecemos”.

En el siguiente párrafo, se agradecía el apoyo prestado por el resto de diarios locales al interesarse en “nuestro triste tropiezo”, así como otros de tirada nacional. El gobernador civil, por otro lado, presentaría su dimisión el 31 de diciembre de 1874 tras el pronunciamiento que iniciaba la Restauración Borbónica (AGA, Caja 3053, Legajo 349).

6. OTROS CASOS LOCALES DE CENSURA A LA PRENSA

6.1. LA REPRESIÓN A EL OBRERO

De entre todas las publicaciones castigadas por la censura en aquellos años figura una donde las autoridades se cebaron de forma especial. Se trató del semanal El Obrero, dirigido por Saturnino Tortosa y cuya línea editorial defendía los principios republicanos-

federales. Desde el primer número, que salió a las calles el 6 de noviembre de 1870, defendió el levantamiento republicano. Ibáñez García da por buena la descripción que publicó *El Zorongo* —en el que colaboraba José Martínez Tornel— que consideraba a *El Obrero* como un semanal “republicano federal, rojo intransigente, popular; escrito por dos presos y algunos otros que casi siempre estaban mandados prender; frecuentes cambios de directores, de imprenta y de la forma del periódico”, refería Pérez Crespo (Pérez Crespo, 1996, p. 420).

El mismo autor destaca que, con motivo del acto de juramento de fidelidad al rey Amadeo I, celebrado en Murcia el domingo 6 de febrero de 1871, Saturnino Tortosa mostró pública y abiertamente su disconformidad con el nuevo rey. Críticas que, junto a otras, provocarían la suspensión de *El Obrero*.

La publicación reflejó el descontento de una parte del Ejército durante el juramento, al que algunos militares acudieron vestidos de paisano y otros muchos ni siquiera pronunciaron la jura. Saturnino Tortosa ingresó en prisión, donde se mantuvo incluso después de que la publicación, con un tamaño mayor, reapareciera el 14 de marzo. Tortosa fue puesto en libertad unos días más tarde.

6.2. CABECERAS RENOMBRADAS TRAS LA CENSURA

El cierre de los papeles periódicos en cumplimiento de la ley vigente en aquellos años se sorteaba por los editores con la publicación de nuevas cabeceras que, en más de un caso, incluso recordaban en sus nombres a la anterior. Eso sucedió, por ejemplo, con *El Zorongo*, el periódico satírico que se imprimió en los talleres de La Paz de Murcia y que, tras ser suspendido, fue editado bajo el nombre de *El Zoronguini*.

De igual forma, *El Federalista* pasó a denominarse *El Federalista Español*, empleando la misma artimaña legal que denunció La Paz de Murcia (La Paz de Murcia, 19 de julio, 23 de noviembre y 1 de diciembre, 1870). Este diario también sufriría la censura en 1874, cuando el entonces alcalde de Murcia, Sebastián Meseguer Amorós, presentó ante el juzgado una denuncia contra la cabecera y su director, Almazán. En aquella ocasión se basaba la denuncia, como el alcalde advirtió durante la sesión municipal del 19 de enero,

por haber publicado dos noticias ofensivas para el municipio (La Paz de Murcia, 19 de julio, 23 de noviembre y 1 de diciembre, 1870).

La respuesta de La Paz de Murcia fue beligerante, pese a todo. Almazán publicó en la edición del 20 de enero que “Hoy, festividad del mártir San Sebastián, he sido llamado a declarar ante el juzgado de 1ª instancia de San Juan, en causa por denuncia hecha de oficio por el alcalde accidental de Murcia” (La Paz de Murcia, 20 de enero de 1874, p. 1).

Meseguer Amorós también protagonizó otro episodio el mismo mes al ordenar la detención y prisión del presbítero José Juan Giménez Benítez, fundador y director de El ideal Político, fiel defensor de la restauración borbónica. En la sesión municipal del 12 de enero de 1874 se conoció que el alcalde había denunciado a Giménez Benítez por publicar sueltos que atentaban contra la dignidad del Ayuntamiento de Murcia (AMMu, A. C. 12 de enero de 1874).

El diario La Paz de Murcia condenaría el suceso y acusó al alcalde de haber encarcelado al sacerdote sin siquiera darle tiempo a cambiar sus hábitos talarés, “siendo arrojado entre criminales y asesinos”, por el solo hecho de haber publicado un suelto “que desagradó al alcalde” (La Paz de Murcia, 14 de enero de 1874, p. 1). El sacerdote fue puesto en libertad de inmediato.

6.3 MARTÍNEZ TORNEL Y LA CENSURA

Especial relevancia adquiere otro episodio de censura en el que se vio involucrado José Martínez Tornel. El 3 de enero de 1872 fue citado ante un tribunal de justicia por su participación en El Zorongo. Según Ibáñez García, esta cabecera tomó su nombre del mote que los murcianos había otorgado a un mendigo “que pululaba por las calles de la ciudad, haciendo reír con sus bailes y chocarrerías” (Ibáñez García, 1931, p. 117).

El mismo autor señala que era una publicación republicana, en cuya cabecera se insertaba la frase “Jaleo quincenal por unos zagales sensibles” y que se desconoce su director, aunque en la misma participaba Martínez Tornel. Pérez Crespo, en cambio, señala que el célebre periodista era director propietario de la publicación (Pérez Crespo, 1996, p. 423).

Similares casos de censura se reprodujeron por toda la Región de Murcia durante aquellos años, lo que supuso la suspensión y cierre de diversos diarios, como El Eco de Santa Lucía, de Cartagena, cuya edición fue retirada por orden gubernativa el 11 de junio de 1876 tras las críticas vertidas en sus páginas por la inexistencia de un médico en el barrio o Las Noticias, de Alhama de Murcia, que fue suspendido una semana el 17 de noviembre de 1876.

La situación preocupó a los editores murcianos hasta el extremo de plantearse si era más recomendable la censura previa que la propia libertad de imprenta. Según el primer sistema, todo lo publicado por los rotativos sería antes examinado y aprobado por la autoridad que se designara, lo que suponía eliminar cualquier responsabilidad posterior en el contenido de las informaciones.

La Paz de Murcia, cuyo director apostaba por la libertad absoluta de prensa, encabezó en enero de 1877 una especie de campaña para que el resto de diarios se pronunciaran acerca del particular. Así, solicitó la opinión de El Eco de Cartagena, El Noticiero, El Eco Mediterráneo, Carthago-Nova y El Comercio. Solo el primero defendió la censura previa.

Pérez Crespo recordó que durante el periodo que nos ocupa se produjeron dos guerras civiles, la cantonal y la carlista. Por ello, en alguna ocasión se estableció la censura previa como único mecanismo posible para la impresión de las publicaciones. El autor destaca, entre otros, el caso de El Aguijón, dirigido por el conservador alfonsino Pascual María Massa, quien en diversas ocasiones manifestó en sus páginas la oposición a la censura impuesta por el fiscal militar.

Otras cabeceras corrieron mejor suerte. Pese al control que establecía la censura, El Diario de Murcia no sufrió a lo largo de su extensa historia (1875-1903) ningún episodio relevante que comprometiera la cabecera ni a su director José Martínez Tornel. La autocensura protegió al popular periódico murciano ser sometido a los tribunales si bien, como hemos visto, no le evitó las críticas de otras publicaciones que, en más de una ocasión, lo consideraron demasiado permisivo con los poderes públicos.

7. CONCLUSIONES

La segunda mitad del siglo XIX fue convulsa en España desde el punto de vista político, si bien a partir de 1879, tras acaecer la riada de Santa Teresa el 15 de octubre de aquel año, el foco informativo se dirigiría durante los siguientes años a las causas de la inundación, que costó más de mil vidas, y la reconstrucción de una provincia en gran parte asolada. Esa circunstancia anuló la intromisión de los poderes establecidos en los contenidos de la prensa local, sobre todo porque los diarios se centraron en informar de la inundación y sus efectos, dejando al lado, en gran medida, el análisis de los acontecimientos políticos nacionales.

Apenas cuatro años antes de la riada, coincidiendo con un endurecimiento de la censura a las publicaciones periodísticas, se produjo en la capital un caso poco conocido de enfrentamiento con éxito a los poderes establecidos por parte de un periódico.

El diario La Paz de Murcia, al margen de las lógicas vacilaciones políticas, de las cuales no estuvo exenta ninguna publicación a lo largo del último tercio del siglo XIX, mantuvo durante grandes periodos de tiempo su independencia, prestigio y hegemonía entre los papeles periódicos murcianos, desarrollando un periodismo liberal y abierto y centrado en la defensa de los intereses de los murcianos.

La independencia de su propietario, Rafael Almazán, quien también desarrollaría cargos políticos en el Ayuntamiento de Murcia, se puso de manifiesto en la publicación, a lo largo de su carrera, de informaciones incómodas para el poder establecido. En algunos casos, como el que nos ocupa, bastó una información de segundo orden para que las autoridades locales intentaran silenciarlo.

La denuncia del primero de marzo de 1874 se convirtió en una de las más destacadas que sufriría la prensa murciana a lo largo del siglo. En un sector periodístico muy acostumbrado a la censura y a sus consecuencias, el caso que estudiamos destaca, más que por la condena impuesta, por la reacción decidida y valiente de Almazán hacia la misma: publicar la sanción en su portada y dejar dos páginas sin información como protesta.

La intachable reputación del periodista, junto a la hegemonía que por aquellos años disfrutaba La Paz de Murcia, le permitieron ganar el pulso al beligerante Gobernador civil, situación también inédita en tantos otros casos, algunos de ellos detallados en nuestra investigación.

Por último, no sería el único ni último caso de enfrentamiento que La Paz de Murcia protagonizara, como también hemos apuntado, si bien el episodio de 1874 fue el que más trascendió a la opinión pública murciana.

8. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

AGA. Sección del Ministerio de Presidencia del Gobierno. Caja número 3053. AHN. Fondos Contemporáneos. Sección del Ministerio de Interior. Serie Personal. Legajo 349.

Arroyo Cabello, M. S. (1993). La Prensa murciana en el Sexenio revolucionario (1868-1874). *Anales de Historia Contemporánea*, 9, 69-79. Recuperado de <https://revistas.um.es/analeshc/article/view/90221/0>

Arroyo Cabello, M. S. (1998). La prensa murciana en el desastre del 98. *Historia y comunicación social*, 3, 15-25

Artola, M. (1974). *Partidos y programas políticos, 1808-1936*. Madrid: Aguilar.

Código Penal (1870). Madrid: Imprenta y Estereotipia de M. Rivadeneyra.

Constitución (1876). Madrid: Imprenta y Estereotipia de M. Rivadeneyra.

Crespo Pérez A. Dos siglos y medio de prensa en la ciudad de Murcia. En A. de los Reyes, (1996). La prensa murciana en el siglo XIX: una aproximación. *Anales de Historia Contemporánea*, 12, 343-370. Recuperado de <https://revistas.um.es/analeshc/article/view/88091>

El Diario de Murcia. 16-09-1879.

- Gómez-Reino, E. y Canhota, E. (1997). *Aproximación histórica al derecho de la imprenta y de la prensa en España 1480-1966*. Madrid: Escuela Nacional de Administración Pública.
- González Castaño, J. (2009). *Breve historia de la Región de Murcia*. Murcia: Ediciones Tres Fronteras.
- González Castaño, J. (Dir.) (1996). *La prensa local en la región de Murcia (1706-1939)*. Murcia: Universidad de Murcia.
- Ibáñez García, J. M. (1931). *Serie Cronológica de la Prensa Periódica en Murcia. Fichas para una futura Hemeroteca*. Murcia: Tipografía San Francisco.
- La Paz de Murcia. 01-03-1874 Y 04-02-1872.
- Marcuello Benedicto, J. I (1999). *La libertad de imprenta y su marco legal en la España liberal*. Murcia: Ayer.
- Montoro Bermejo, I. (2017). *Libertad de expresión e intervención estatal en la génesis de la radiodifusión española*. Madrid: Editorial Dykinson.
- Navarro Melenchón, J. (2004). *Organización social y sistemas políticos en Murcia durante la I República*. Murcia: Universidad de Murcia.
- Pérez Crespo, A. (1996). La censura en la prensa murciana: 1870-1880. *Anales de Historia Contemporánea*, 12, 417-434. Recuperado de <https://revistas.um.es/analeshc/article/view/88171>
- Romero Moreno, J. M. (1983). *Proceso y derechos fundamentales en la España del siglo XIX*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.